

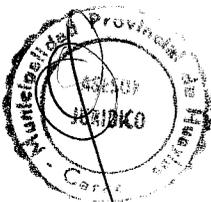


Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2008/MPH-CZ

Caraz, 14 de Mayo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;



de 2008; y,

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 09 de Mayo

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 018-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal aprobar el apoyo solicitado por el señor Andrés Isidoro Lindo Santos – Presidente del Canal Toma I – Huandoy del distrito de Caraz, consistente en la donación de 90 bolsas de cemento para la reparación del Canal de Riego, el cual beneficiará aproximadamente a 600 familias, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. 1,755.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 018-2008-MPH/CZ.COIyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Broxcano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL